

à este dho Ayuntamiento. el que pasó con fecha  
de Catuce de Diciembre del año proximo, acon-  
secuencia de la ordenanza de Montevideo de  
mil setecientos quarenta y ocho, y de lo pre-  
venido por el Sr. Intendente General de Ma-  
rina del Departam<sup>to</sup> de Caracas. por su orden  
de diez de dho Diciembre, en que previene  
se efectue el replanto de árboles en las  
Alamedas publicas de esta Ciudad de Paríto  
de Guatallena, previa la apertura de las  
focas con la debida anticipacion, y  
escardar las que lo necesiten, mediante á  
que el presente tiempo es el mas oportuno  
para la apertura de las focas para poder  
efectuar el replanto y escardar en las  
menquantes de Enero y Febrero: de cuyo  
contexto enterada la Ciudad y meditando  
lo util que es al R. Servicio y al mejor  
ornato y decoracion de las referidas Alame-  
das publicas, Acordó se practique la re-  
plantacion de árboles que se inserta,  
precedida la apertura de sus focas y demas  
que conduzca para lo qual comisionar  
alos S.<sup>res</sup> Comisarios de los Plantes de Alamos  
D.<sup>n</sup> Esteban de Arzola Regidor y D.<sup>n</sup> Eusebio  
Lopez Herrera Juado, quienes con acuerdo  
del Sr. D. Antonio de Robley del Consejo de O. M.  
su Ministro Fogado en el R. de Hacienda  
y Subdelegado inmediato de la Real Persona  
para la contruccion de los R. P. Pantanos y  
demas reales obras establecidas en esta Poblacion  
y su termino, daran quantas providencias  
conduzcan al logro de tan importante objeto:

*[Signature]*

